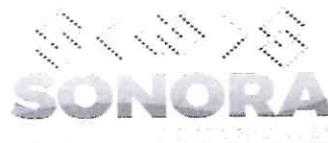




GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGUN ESTUDIO O PLANO QUE INCLUYA GEORREFERENCIAS QUE PERMITAN UBICAR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SONORA Y CUALES SON DICHAS COMUNIDADES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN "ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS DE SONORA" :

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 9:51 horas del día martes 05 de octubre de 2022, constituidos en la sala de juntas de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas, en adelante "La Comisión", ubicada en Londres número 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Colonia Centenario, los C.C. Miguel Ángel Constantino Montalvo, Encargado de Área de la Dirección General de Administración; Lic. Gabriel Ausencio Landero Gallegos, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena y el Lic. Óscar Alejandro Núñez Montijo, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia; con el fin de analizar la información proporcionada por cada una de las Unidades Administrativas de la Comisión, a este Comité con el propósito de que esta instancia revise y resuelva sobre la existencia de algún estudio o plano que incluya georreferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora y cuales son dichas comunidades, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de los Sujetos Obligados, y tendrá facultades de confirmación, de revocación o modificación de las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

II.- Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

III.- Que este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en adelante "El Comité" es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS



los artículos 56 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

IV.- Y siendo materia de la presente sesión, resolver sobre la existencia de la siguiente información: "Estudio o plano que incluya georreferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora y cuales son dichas comunidades, es que este Comité de Transparencia procede a entablar el procedimiento de declaratoria de inexistencia de dicha información.

V.- Que el Lic. Óscar Alejandro Núñez Montijo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión refiere que el pasado 22 de septiembre de 2022, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud número **260488522000049** consistente en: **"El artículo 77 fracción VII de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora menciona, que la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, se encarga de elaborar estudios y proyectos de investigación de los pueblos y comunidades indígenas, es por esa razón que solicito: me sea proporcionada una copia si es que existe algún estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades"**.

Que efectivamente, se encuentra dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas la elaboración de estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos indígenas asentados en el estado, por lo que con fundamento en el artículo 58, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se solicitó a cada una de las unidades administrativas de la Comisión: Coordinación General, Dirección General de Administración, Dirección General de Operación de Programas Institucionales, Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena y Dirección Jurídica, *informaran si generaron, obtuvieron, adquirieron, transformaron o poseen algún estudio o plano que incluyan georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora.*

VI.- Informe de las diversas unidades administrativas.

La Coordinación General de la Comisión, informó mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2022, *que en los archivos que obran en esta Coordinación General, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún antecedente haga suponer que este Organismo haya realizado dicho trabajo a través de su personal; adjudicado contrato alguno o haya sufragado algún gasto por concepto de pago de honorarios a alguna empresa que haya realizado dichos trabajos.*



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

SONORA

Mediante oficios de fecha 29 de septiembre de 2002, la Dirección General de Administración: "que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún antecedente que haga suponer que este Organismo haya sufragado gasto alguno por concepto de pago de honorarios, o la contratación de alguna empresa que haya realizado dichos trabajos".

En la misma fecha el C. Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, señaló: "que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Operación de Programas Institucionales, no se encontró la información que el C. solicitante requiere "Estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades".

Por su parte, la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena informó: "Me permito informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección de Planeación del Desarrollo Indígenas, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún trabajo realizado por el personal de esta Comisión que atienda por lo menos parcialmente la información requerida por el ciudadano solicitante.

La Dirección Jurídica mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre informó a la Unidad de Transparencia: "que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección Jurídica, no se encontró documento alguno que haga suponer la elaboración directa o a través de la contratación de un prestador de servicios externos para la elaboración de estudios o de algún plano que incluya georeferencias sobre la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades. Asimismo, que el 4 de Noviembre de 2010, el Congreso del Estado de Sonora, emitió el Acuerdo mediante el cual se resuelve cuáles son las comunidades indígenas en el Estado, publicado mediante Boletín Oficial número 47, Sección III, Tomo CLXXXVI de fecha 9 de Diciembre de 2010, se adjunta".

VII.- Que en virtud del informe rendido por cada una de las unidades administrativas de la Comisión, es necesario someter a consideración de este Comité dicho informe para que éste confirme, modifique o revoque las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

VIII.- Atento a lo anterior, y tal como lo señala el numeral 56 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité se ha cerciorado sobre la existencia de estudios o planos que incluyan georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades, elaborados o en posesión de la Comisión, con motivo de las atribuciones que a este sujeto obligado le otorga el artículo 77, fracción VII de



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

ESTADO DE SONORA
SONORA

la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, es que se procede a determinar qué:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se CONFIRMA la determinación de cada una de las unidades administrativas de la Comisión en relación a la inexistencia de estudios o planos que incluyan georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades, emitidas mediante oficio por las Unidades Administrativas denominadas: Coordinación General, Dirección General de Administración, Dirección General de Operación de Programas Institucionales, Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena y Dirección Jurídica de la Comisión.

SEGUNDO: Tal como lo determina el artículo 138 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye al C. Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante las razones por las cuales no se ejerció la facultad, competencia o función de generar de estudios o planos que incluyan georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades.

Así lo resolvieron por Unanimidad de votos el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Lic. Miguel Ángel Constantino Montalvo
Encargado del Área de la
Dirección General de Administración

Lic. Gabriel Ausencio Landero Gallegos
Encargado de Despacho de la Dirección
de Planeación del Desarrollo Indígena

Lic. Óscar Alejandro Núñez Montijo
Titular de la Unidad de Transparencia

Hoja de firmas de la Resolución que confirma la declaración de las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en relación a la no existencia de estudios o planos elaborados o en posesión de dicho sujeto obligado, que incluyan georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades.



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS



Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2022

Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo
Titular de la Unidad de Transparencia
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas
Presente.-

Por este conducto y en atención a la solicitud de información que realizó el **C. Andrés Chavez De la Peña**, vía Plataforma Nacional de Transparencia folio.- 260488522000049 consistente en: *“El artículo 77 fracción VII de la ley de derechos de los pueblos y comunidades de sonora menciona, que la comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora, se encargan de elaborar estudios y proyectos de investigación de los pueblos y comunidades indígenas, es por esa razón que solicito: me sea proporcionada una copia si es que existe algún estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades”.*

Al respecto, me permito informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún antecedente que haga suponer que este Organismo haya sufragado gasto alguno por concepto de pago de honorarios, o la contratación de alguna empresa que haya realizado dichos trabajos.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Constantino Montalvo
Encargado de Área de la Dirección General de Administración



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS



Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas

Presente.-

Me refiero a la solicitud de información que realizó el **C. Andrés Chavez De la Peña**, vía Plataforma Nacional de Transparencia folio.- 260488522000049 consistente en: *"El artículo 77 fracción VII de la ley de derechos de los pueblos y comunidades de sonora menciona, que la comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora, se encargan de elaborar estudios y proyectos de investigación de los pueblos y comunidades indígenas, es por esa razón que solicito: me sea proporcionada una copia si es que existe algún estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades"*.

Lo anterior con el propósito de informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección Jurídica, no se encontró documento alguno que haga suponer la elaboración directa o a través de la contratación de un prestador de servicios externos para la elaboración de estudios o de algún plano que incluya georeferencias sobre la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades.

Asimismo, que el 4 de Noviembre de 2010, el Congreso del Estado de Sonora, emitió el Acuerdo mediante el cual se resuelve cuáles son las comunidades indígenas en el Estado, publicado mediante Boletín Oficial número 47, Sección III, Tomo CLXXXVI de fecha 9 de Diciembre de 2010, se adjunta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Óscar Alejandro Núñez Montijo

Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

SONORA

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2022

Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo

Titular de la Unidad de Transparencia

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y

Comunidades Indígenas

Presente.-

Por este conducto y en atención a la solicitud de información que realizó el **C. Andrés Chavez De la Peña**, vía Plataforma Nacional de Transparencia folio.- 260488522000049 consistente en: *"El artículo 77 fracción VII de la ley de derechos de los pueblos y comunidades de sonora menciona, que la comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora, se encargan de elaborar estudios y proyectos de investigación de los pueblos y comunidades indígenas, es por esa razón que solicito: me sea proporcionada una copia si es que existe algún estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades"*.

Al respecto, me permito informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación General, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún antecedente haga suponer que este Organismo haya realizado dicho trabajo a través de su personal; adjudicado contrato alguno o haya sufragado algún gasto por concepto de pago de honorarios a alguna empresa que haya realizado dichos trabajos.

Sin más, quedo de Usted.

Atentamente

La Coordinadora General

Lic. Griselda Ilian López Martínez



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

SONORA

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2022

Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo

Titular de la Unidad de Transparencia

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas

Presente.-

Por este conducto y en atención a la solicitud de información que realizó el **C. Andrés Chavez De la Peña**, vía Plataforma Nacional de Transparencia folio.- 260488522000049 consistente en: *"El artículo 77 fracción VII de la ley de derechos de los pueblos y comunidades de sonora menciona, que la comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora, se encargan de elaborar estudios y proyectos de investigación de los pueblos y comunidades indígenas, es por esa razón que solicito: me sea proporcionada una copia si es que existe algún estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades"*.

Al respecto, me permito informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección de Planeación del Desarrollo Indígenas, no se encontró estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de sonora y cuales son dichas comunidades, o bien algún trabajo realizado por el personal de esta Comisión que atienda por lo menos parcialmente la información requerida por el ciudadano solicitante.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gabriel Ausencio Landero Gallegos

Encargado de Despacho de la Dirección Planeación del Desarrollo Indígena



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

SONORA

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2022

Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo

Titular de la Unidad de Transparencia
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas
Presente.-

Por este conducto, me permito informar que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Operación de Programas Institucionales, no se encontró la información que el C. solicitante requiere *"Estudio o plano que incluya georeferencias que permitan ubicar los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora y cuales son dichas comunidades"*.

Sin más, le envío un saludo.

Atentamente

C. REYNALDO MILLAN COTA

Director General de Operación de Programas Institucionales